



Código: JDI-CAD-P05

Procedimiento: Elaboración Plan Anual Operativo

Fecha de Aprobación:

Elaborado Por: Coordinador(a) Administrativa	
Revisado Por: Junta Directiva	
Aprobado Por: Junta Directiva	
Fecha de Próxima Revisión:	
Versión: 01	

1. Propósito

Describir las acciones a realizar para la elaboración del Plan Anual Operativo, a partir de la decisión inicial que emita la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Ana.

2. Alcance

El procedimiento será de aplicación de la Junta Directiva, del área administrativa y contable del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Ana.

3. Responsables

Es responsabilidad de la Junta Directiva, coordinadora administrativa y contadora.

4. Definiciones

4.1 CCDRSA: Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Ana.

4.2 Plan Operativo Anual: Instrumento formulado en concordancia con los planes de mediano y largo plazo.

5. Descripción del proceso

5.1 La persona coordinadora administrativa, la contadora y el coordinador deportivo y recreativo elaborarán el plan anual de actividades, obras e inversión del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Ana, este documento debe de contener: Un marco general que indique la visión, misión, estructura organizacional y políticas que orientan la acción institucional. Debe ser el marco de referencia para los programas deportivos y recreativos y obedecer a procesos participativos y consolidados de planificación.

5.2 Además de anotar los objetivos estratégicos formulados que conforman el Plan del CCDRSA.

5.3 La persona contadora del CCDRSA deberá solicitar al departamento financiero de la Municipalidad de Santa Ana las proyecciones de ingresos para el año a presentar el Plan Anual Operativo.

5.4 La persona contadora y la coordinadora administrativa del CCDRSA realizarán la programación presupuestaria de los programas administrativos, deportivos, recreativos, infraestructura y comités comunales según las directrices que indique la Junta Directiva del CCDRSA.

5.5 La persona contadora, coordinadora administrativa y la persona coordinadora deportiva y recreativa del CCDRSA realizarán una matriz de desempeño que refleje la programación presupuestaria y su relación con las áreas y los planes estratégicos del CCDRSA.

5.6 La persona coordinadora administrativa y la contadora del CCDRSA presentarán el documento final a la Junta Directiva para su respectiva aprobación.

5.7 La persona presidenta de la Junta Directiva del CCDRSA deberá informar al Concejo Municipal de Santa Ana el Plan Anual Operativo a más tardar la primera semana de julio. La persona contadora del CCDRSA presentará el plan anual operativo a la Contraloría General de la República antes del 30 de setiembre, por medio de SIPP, sitio web autorizado.

5.8 En caso de no poderse cumplir el procedimiento en su totalidad debido a circunstancias excepcionales la persona coordinadora administrativa procede a realizar informe por escrito a la Junta Directiva y queda sujeto a acuerdos de la Junta Directiva del CCDRSA.

6. Documentos Relacionados

N/A

7. Marco Normativo

7.1 Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE, publicadas en el Alcance N.º 39 de La Gaceta N.º 64 de 29 de marzo de 2012.

7.2 Normas Técnicas Básicas que regulan el Sistema de Administración Financiera de la Caja Costarricense de Seguro Social, Universidades estatales, Municipalidades y otras entidades de carácter municipal y Bancos Públicos N-1-2007-CO-DFOE, publicadas en La Gaceta N.º 58 de 22 de marzo de 2007.

7.3 Lineamientos generales sobre la Planificación del Desarrollo Local L-1-2009-CO-DFOE, publicados en La Gaceta N.º 52 de 16 de marzo de 2009.

Directrices generales a los sujetos pasivos de la Contraloría General de la República para el adecuado registro y validación de la información en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), publicadas en La Gaceta N.º 66 de 7 de abril de 2010.

7.4 Directrices que deben observar las municipalidades y los concejos municipales de distrito en el proceso presupuestario, cuando incorporen a sus presupuestos los recursos provenientes del artículo 5º, inciso b), de la Ley de simplificación y eficiencia tributarias N.º 8114 (D-1-2002-CO-DFOE), publicadas en La Gaceta N.º 108 de 6 de junio de 2002.

7.5 Circular N.º 774 de 27 de enero del 1999, referente al tratamiento presupuestario en las municipalidades de las transferencias con cargo al Presupuesto de la República. Circular N.º 14299 de 18 de diciembre de 2001 Regulaciones sobre fiscalización y control de beneficios patrimoniales gratuitos o sin contraprestación otorgados a sujetos privados.

7.6 Código Municipal.

7.7 Cualquier otra normativa que sobre el particular le aplique a la institución.

8. Diagrama

N/A

9. Anexos

N/A

“FIN DEL DOCUMENTO”